

175

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Derechos de niñas y niños indígenas.

Ingresada por

AS Andrea Santibáñez M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8

Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4

Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7

Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7

Comunidad Antifiir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6

Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1

Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k

Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martínez, rut representante: 12.390.244-0

Asociación indígena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Veronica Henríquez, rut representante: 8.148.402-3

Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7

Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1

Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8

Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7

Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9

Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se encuentran en el documento adjunto.

Tema y Comisión

Niñez y juventud

4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomó la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.

Esta norma encuentra sus bases en:

TRATADOS

Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio

Definición de genocidio, impedir nacimientos, traslado forzoso de niños (Artículo 2)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

No discriminación basada en edad (Artículo 2(1))

Igualdad de género (Artículo 3)

No discriminación basada en género en situaciones de excepción (Artículo 4 (1))

No imposición de la pena de muerte a menores de 18 años (Artículo 6 (5))

Menores procesados separados de los adultos (Artículo 10 (2) (b))

Excepción a publicidad de los juicios (Artículo 14 (1))

Derecho de los padres a escoger la educación moral y religiosa de sus hijos (Artículo 18 (4))

Derecho a contraer matrimonio, voluntariedad del matrimonio, igualdad de derechos entre los cónyuges (Artículo 23 (2) (3) (4))

Medidas de protección de los niños (Artículo 24).

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales

No discriminación basada en género y edad (Artículo 2(2))

Igualdad de género (Artículo 3)

Protección especial de los niños (Artículo 10 (3))

Reducción de la mortalidad infantil (Artículo 12)

Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria (Artículo 13 (2) (a) (b))

Derecho de los padres a escoger el tipo de establecimiento educacional para sus hijos y el tipo de educación religiosa o moral de sus hijos (Artículo 13 (3))

Plan nacional sobre educación primaria obligatoria (Artículo 14)

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Modificación de patrones y estereotipos socioculturales de género (Artículo 5 y 10)

Convención sobre los Derechos del Niño (Principios de la Convención y niños indígenas)

No discriminación (Artículo 2 (1))

Interés superior del niño (Artículo 3 (1))
Derecho a la vida y derecho a la supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
Opinión del niño (Artículo 12 (1))
Derecho de los niños indígenas, en común con su comunidad, a su propia vida cultural, a practicar su religión y a emplear su idioma (Artículo 30)
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
No discriminación (Artículo 7)
No restricción de acceso a la educación a hijos de trabajadores migrantes irregulares (Artículo 30)
Respeto a la identidad cultural (Artículo 31)
Reunificación familiar (Artículo 44)
Enseñanza en lengua materna (Artículo 45)
Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad
Mujeres con discapacidad (Artículo 6)
Niños y niñas con discapacidad (Artículo 7)
No discriminación de las personas con discapacidad en cuestiones relacionadas al matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales; derecho de los niños a mantener su fertilidad; tutela, custodia, guardia y adopción (Artículo 23)
Educación inclusiva (Artículo 24) (Artículo 25)
Acceso de niños con discapacidad a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza (Artículo 28)
Acceso de niños con discapacidad a actividades deportivas (Artículo 30)
Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes
Igualdad de género (Artículo 3(1))
Enseñanza en idioma materno, preservación de idiomas indígenas (Artículo 28)
Objetivo de la educación (Artículo 29)
Convención Americana sobre Derechos Humanos
No imposición de la pena de muerte a menores de 18 años (Artículo 4)
Menores procesados separados de adultos (Artículo 5)
Derecho de padres a escoger educación moral y religiosa de los hijos (Artículo 12 (4))
Censura previa de espectáculos públicos para la protección moral de la infancia y la adolescencia (Artículo 13 (4))
Protección de los hijos en caso de disolución del matrimonio, igualdad de derechos entre hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio (Artículo 17 (4) (5))
Medidas de protección del niño (Artículo 19)
Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”
Prohibición de trabajo nocturno y peligroso a menores de 18 años (Artículo 7 (f))
Educación primaria obligatoria, derecho de padres a escoger educación religiosa y moral de sus hijos (Artículo 13 (3) (b) y (4))
Protección del niño en la familia (Artículo 15 (3) (b) y ©)
Medidas de protección del niño (Artículo 16)
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”
Vulnerabilidad especial de la mujer indígena y de la mujer menor de edad (Artículo 9)

DECLARACIONES

Declaración ONU sobre derechos de los pueblos indígenas
Grupos específicos. Particular atención a los derechos y necesidades especiales de los niños y niñas indígenas (Artículo 22)
Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas

Familia indígena. Los pueblos indígenas tienen derecho a preservar, mantener y promover sus propios sistemas de familia. (Artículo 17).

Objetivo de la norma

Falta información

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas. Los niños, niñas y adolescentes indígenas son sujetos plenos de derecho, y tienen derecho a la participación plena en todos los asuntos de interés público de sus pueblos y el Estado.

El Estado garantizará la autonomía progresiva de estos, asegurando el derecho a un desarrollo autónomo de su vida, derecho a su propia identidad, a expresar libremente sus opiniones, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, asociación y reunión, a emplear su propio idioma, a su vida cultural y los demás derechos consagrados a nivel constitucional e internacional.


El sistema de persecución penal adolescente y de protección de la infancia vulnerada deben respetar con especial cuidado los estándares de derechos de los niños indígenas.

Archivos Adjuntos


1. 62 kb

Estado **Publicada**


Revisión Inicial

Por  Daniel Barrera B.
Ayer, a las 21:01 hrs.

Evaluación de Pertinencia

Por  Daniel Barrera B.
Ayer, a las 21:36 hrs.

Publicación

Por  Daniel Barrera B.
Ayer, a las 21:56 hrs.



25-Derechos de niños y niñas indígenas



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Llancamil	Paillico	311	Arcenio Llancamil	12.175.944-8	<i>[Signature]</i>
2.	Erasmo Pañicu Vejar	Paillico	789	Orla Pañicu	8.075.118-4	<i>[Signature]</i>
3.	Eulalia Canulef	Paillico	579	Oswaldo Pinto	5.775.618-7	<i>[Signature]</i>
4.	Newen- Che	Itropulli Paillico	676	Leonor Pañicu	11.705.547-7	<i>[Signature]</i>
5.	Antinir Ormero	Paillico	32	Margarta Garces	11.219.300-6	<i>[Signature]</i>
6.	Roman Millapan	Itropulli Paillico	746	Carolina Sandoval	15.894.523-1	<i>[Signature]</i>
7.	Luminado Chapuco	Chapuco	375	Felicita Curumilla	6.163.343-K	<i>[Signature]</i>
8.	José Santos Curumilla	Paillico	166	Berta Martínez	12.390.244-0	<i>[Signature]</i>
9.	Futatawun	Paillico	74	Veronica Herrero	8.148.402-3	<i>[Signature]</i>
10.	Laluma Mapuche-Kimun	Paillico	162	Luise Huerta	8.450.169-7	<i>[Signature]</i>

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



**COMUNIDAD INDIGENA
LLANCAMIL
REGISTRO N° 311
FUNDADO EL 19-DIC-2013
PAILLICO**

Comunidad Indígena
Erasmo Pañicu Vejar
P. J. N° 789 del 13/09/2016
Itropulli - Paillico



**COMUNIDAD INDIGENA
ANTINIR ORMERO
Pers. Jur. N° 32 del 19/02/1994
Paillico**

**COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN
PERSONALIDAD JURIDICA N° 746
ITROPULLI**

Comunidad Indígena
Luminado-Chapuco
COMUNA PAILLICO
PROV. DE VALDIVIA

COMUNIDAD INDIGENA
JOSÉ SANTOS CURUMILL
REGISTRO N° 165
FUNDADO EL 22-MAR-2011
PAILLICO

COMUNIDAD INDIGENA
"PAILLAKO"
FUNDADO EL 22-06-2011
Pers. Jur. N° 71





25.- Derechos de niñas y niños indígenas



Patrocinio por Organizaciones

Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero la plata	Paillico	593	Samuel Diaz Linco	6.459.865-1	
2.	José Calvú	Vilcún - Paillico	153	Maria Calvú Curio	9.429.666-8	
3.	José Guillermo Almonacid Leuco	Paillico	34	Pada Almonacid	10.117.343-7	
4.	Asoc. Indig. Prayenko	Paillico	270	Okela Huentru:tpai	9.562.150-9	
5.	Reyes Curio	Paillico	20	Judith Reyes	13.161.103-K	
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario





COMUNIDAD INDIGENA
"JOSÉ GUILLERMO ALMONACID LEUCO"
Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2007
Rut: 65.028.966 - 8
PAILLACO





CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 692982

CODIGO VERIFICACION : 214812285d0e4ac0

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillaco** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: Dirección Regional Valdivia

Fecha Entrega Certificado Original: 2015-02-18



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02